

Boletín Oficial

SUSCRIPCIONES	
Ayuntamientos	50 ptas. año
Particulares	45 » »
Juntas vecinales y Juzga- dos municipales	35 » »

DE LA PROVINCIA DE LEÓN
SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Edictos de Juzgados de 1.ª ins- tancia y anuncios de todas clases, línea	0,75 pts
Edictos de Juzgados munici- pales	0,40 »

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 61 y 62 de la Ley provincial, en relación con el 70 de la misma, y declarados en vigor por la Ley de 15 de Setiembre de 1931, y en virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Gestora provincial el 20 del corriente, he acordado convocar a sesión extraordinaria para el día 31 del actual, a las doce de la mañana, en el Palacio Provincial, para la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de la Diputación para el año de 1941.

León, 21 de Diciembre de 1940.

El Gobernador civil,
Carlos Pinilla Turiño

MINAS

DON LUIS HERNANDEZ MANET,
Ingeniero Jefe del Distrito minero de esta ciudad.

Hago saber: Que por D. Juan Fernández Solís, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de Noviembre, a las diez veinte horas una solicitud de registro pidiendo 28 pertenencias para la mina de antracita, llamada *Calvo Sotelo*, sita en el paraje El Rabancón, término de Pobladura de las Regueras, Ayuntamiento de Igüena.

Hace la designación de las citadas 28 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina *Conchita*, número 5.271, desde dicho punto en dirección S. 16,76 grados E., se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª O. 16,76 S. 200 metros; de 2.ª a 3.ª N. 16,76 O., 100 metros;

3.ª a 4.ª E. 16,76 N., 100 metros; de 4.ª a 5.ª N. 16,76 O., 300 metros; de 5.ª a 6.ª O. 16,76 S., 100 metros; de 6.ª a 7.ª N. 16,76 O., 200 metros; de 7.ª a 8.ª O. 16,76 S., 300 metros; de 8.ª a 9.ª S. 16,76 E., 100 metros; de 9.ª a 10 O. 16,76 S., 200 metros; de 10 a 11 N. 16,76 O., 200 metros; de 11 a 12 E. 16,76 N., 900 metros; de 12 a 13 S. 16,76 E. 500 metros; de 13 a 14 O. 16,76 S. 200 metros y de 14 a punto de partida S. 16,76 E., se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 28 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.744.
León, 12 de Noviembre de 1940.—
Luis Hernández.

DON LUIS HERNANDEZ MANET,
Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Eugenio Díez Díez, vecino de Bembibre, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de Noviembre, a las 10,35 horas, una solicitud de registro pidiendo 25 pertenencias para la mina de antracita, llamada *Pepita*, sita en el paraje Las Ferrerías, término de San Andrés de las Puentes, Ayuntamiento de Albares.

Hace la designación de las citadas 25 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina *Manuela*, número 4.943, hoy caducada y desde el

punto de partida con rumbos al Norte v. se medirán sucesivamente a 1.ª estaca O., 100 metros; de ésta 1.ª a 2.ª N. 100 metros; de 2.ª a 3.ª E., 200 metros; de 3.ª a 4.ª N., 100 metros; de 4.ª a 5.ª E., 600 metros; de 5.ª a 6.ª S., 100 metros; de 6.ª a 7.ª E., 100 metros; de 7.ª a 8.ª S. 100 metros; de 8.ª a 9.ª O., 200 metros; de 9.ª a 10 S., 200 metros; de 10 a 11 O., 500 metros; de 11 a 12 N., 200 metros y de 1.ª a punto de partida con rumbo Oeste, se medirán 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 25 pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.745.
León, 18 de Noviembre de 1940.—
Luis Hernández.

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

Para conocimiento de todos los propietarios de plantaciones de chopo, se hace saber que por el Ministerio de Agricultura se ha dispuesto por Orden de 14 del actual publicada en el BOLETIN OFICIAL del 17 del mismo mes, que la escala de precios determinada en la Orden ministerial de 23 de Septiembre último para el metro cúbico de árboles en pie de madera de chopo, será la que se con-signa en la segunda columna, o sea de 90 pesetas la máxima y 45 la mínima cualquiera que fuera el diámetro de los árboles que se corten.

León, 20 de Diciembre de 1940.—
El Ingeniero Jefe, Juan M. Viña.

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE NOVIEMBRE DE 1940

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto Contagioso	Murias de Paredes	Murias de Paredes	Bovina	»	11	»	»	11
C. Sintomático	Valencia Don Juan	Ardón	Idem	»	1	»	»	1
Fiebre Aftosa	Ponferrada	Los Barrios de Salas	Idem	»	18	»	»	18
Mal Rojo	Astorga	Villaobispo de Otero	Porcina	8	»	»	»	8
Idem	Valencia Don Juan	Valderas	Idem	»	8	»	5	3
Perineumonía	Riaño	Riaño	Bovina	5	»	»	2	3
Feste Porcina	Valencia Don Juan	Valderas	Porcina	»	12	»	3	9
Viruela Ovina	Sahagún	Villamol	Ovina	8	»	8	»	»
Idem	Idem	St. Cristina Valmadrigal	Idem	20	»	12	»	8
Idem	Idem	Villazanzo	Idem	67	»	40	»	27
Idem	Idem	Cea	Idem	34	6	34	»	6
Idem	La Bañeza	Destriana	Idem	13	»	13	»	»
Idem	Idem	Villamontán	Idem	78	»	28	»	50
Idem	Sahagún	Valdepolo	Idem	»	45	»	»	45
Idem	Valencia Don Juan	Pajares de los Oteros	Idem	»	34	»	2	32
Rabia	Villafranca Bierzo	Villafranca del Bierzo	Canina	»	1	»	1	»
Idem	Idem	Vega de Espinareda	Idem	»	2	»	2	»
Idem	La Bañeza	San Adrián del Valle	Idem	»	1	»	1	»
Idem	Idem	Soto de la Vega	Idem	»	1	»	1	»

León, 10 de Diciembre de 1940.—El Inspector Veterinario-Jefe, Santos Ovejero

Dirección General de Ganadería

Servicio provincial de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

MES DE NOVIEMBRE DE 1940

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
Murias de Paredes	Bovina	16	Carbunco sintomático	Vacuna I. Lorente	Bueno.
Vegarienza	Idem	24	Idem	Idem	Idem.
Acebedo	Idem	431	Idem	Vacuna Opotrema	Idem.
Valdepolo	Idem	40	Idem	Idem I. V. N.	Idem.
Ponferrada	Idem	6	Idem	Idem	Idem.
Vega de Espinareda	Porcina	62	Mal Rojo	Suero vacuna Opotrema	Idem.
Valle de Finolledo	Idem	65	Idem	Idem	Idem.
Láncara de Luna	Idem	50	Idem	Idem I. V. N.	Idem.
Ponferrada	Idem	123	Idem	Idem Victoria	Idem.
Crémenes	Idem	3	Idem	Idem	Idem.
Ponferrada	Idem	130	Peste Porcina	Suero-virus I. V. N.	Idem.
Idem	Idem	101	Idem	Idem Victoria	Idem.
Priaranza	Idem	45	Idem	Idem	Idem.
Villafranca del Bierzo	Ovina	12	Septicemia Hemo.	Bacterina I. V. N.	Idem.
Valdevimbre	Canina	40	Rabia canina	Vacuna I. V. N.	Idem.
Valdefresno	Idem	5	Idem	Idem	Idem.
Villaobispo de Otero	Idem	6	Idem	Idem	Idem.
Magaz de Cepeda	Idem	3	Idem	Idem	Idem.
Val de San Lorenzo	Idem	17	Idem	Idem Victoria	Idem.
Brazuelo	Idem	1	Idem	Idem	Idem.
Ponferrada	Idem	5	Idem	Idem	Idem.
Villarejo de Orbigo	Idem	2	Idem	Idem	Idem.

León, 10 de Diciembre de 1940.—El Inspector Veterinario-Jefe, Santos Ovejero.

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE LEON

MES DE SEPTIEMBRE DE 1940

RESUMEN de combatientes y cuantía de los subsidios.

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL subsidiarios	Importe mensual del padrón ordinario		Importe mensual de los padrones adicionales		Importe mensual del padrón de la Cámara		TOTAL IMPORTE	
						Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Acebedo.	1			1	45	»					45	»
2	Albares de la Ribera.	3			3	120	»					120	»
3	Algadefe	»			»	»						»	
4	Alija de los Melones.	5			5	285	»					285	»
5	Almanza.	2			2	105	»					105	»
6	Antigua (La).	3			3	75	»					75	»
7	Ardón.	1	1		2	45	»	45	»			90	»
8	Arganza.	»			»	»						»	
9	Armunia.	5			5	390	»					390	»
10	Astorga.	19			19	1.680	»					1.680	»
11	Balboa.	6			6	315	»					315	»
12	Bañeza (La).	11			11	975	»					975	»
13	Barjas.	8			8	360	»					360	»
14	Barrios de Luna (Los).	1			1	45	»					45	»
15	Barrios de Salas (Los).	4			4	240	»					240	»
16	Bembibre.	8			8	465	»					465	»
17	Benavides.	34			34	2.205	»					2.205	»
18	Benuza.	11			11	660	»					660	»
19	Bercianos del Páramo.	3			3	120	»					120	»
20	Bercianos del Real Camino.	»			»	»						»	
21	Berlanga del Bierzo.	1			1	30	»					30	»
22	Boca de Huérgano.	2			2	60	»					60	»
23	Boñar.	2			2	135	»					135	»
24	Borrenes.	1			1	45	»					45	»
25	Brazuelo.	»			»	»						»	
26	Burgo Ranero (El).	5			5	300	»					300	»
27	Burón.	5			5	270	»					270	»
28	Bustillo del Páramo.	3			3	105	»					105	»
29	Cabañas Raras.	»			»	»						»	
30	Cabreros del Río.	»			»	»						»	
31	Cabrillanes.	3			3	180	»					180	»
32	Cacabelos.	9			9	690	»					690	»
33	Calzada del Coto.	»			»	»						»	
34	Campazas.	»			»	»						»	
35	Campo de la Lomba.	2			2	270	»					270	»
36	Campo de Villavidel.	1			1	15	»					15	»
37	Camponaraya	1			1	60	»					60	»
38	Canalejas.	1			1	60	»					60	»
39	Candín.	19			19	1.185	»					1.185	»
40	Cármenes.	15			15	1.185	»					1.185	»
41	Carucedo.	4			4	285	»					285	»
42	Carracedelo.	10			10	585	»					585	»
43	Carrizo.	4			4	225	»					225	»
44	Carrocera.	1			1	105	»					105	»
45	Castilfalé.	»			»	»						»	
46	Castrillo de Cabrera.	12			12	645	»					645	»
47	Castrillo de la Valduerna.	1			1	45	»					45	»
48	Castrillo de los Polvazares.	2			2	90	»					90	»
49	Castroalbón.	3			3	120	»					120	»
50	Castrocontrigo.	2			2	45	»					45	»
51	Castrofuerte.	»			»	»						»	
52	Castropodame.	16			16	735	»					735	»
53	Castrotierra.	1			1	60	»					60	»
54	Cea.	1			1	45	»					45	»
55	Cebanico.	3			3	300	»					300	»
56	Cebrones del Río.	1	2		3	60	»	105	»			165	»
57	Cimanes de la Vega.	»	1		1	»		120	»			120	»
58	Cimanes del Tejar.	6			6	210	»					210	»
59	Cistierna.	6			6	600	»					600	»
60	Congosto.	2			2	90	»					90	»
61	Corbillos de los Oteros.	3			3	90	»					90	»
62	Corullón.	27			27	1.635	»					1.635	»
63	Crémenes.	3			3	180	»					180	»
64	Cuadros.	10			10	660	»					660	»

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
65	Cubillas de los Oteros.	1			1	60 »			60 »
66	Cubillas de Rueda.	3			3	210 »			210 »
67	Cubillos del Sil.	»			»	»			»
68	Chozas de Abajo.	2			2	90 »			90 »
69	Destriana.	»			»	»			»
70	Encinedo.	5			5	210 »			210 »
71	Ercina (La).	1			1	120 »			120 »
72	Escobar de Campos.	»			»	»			»
73	Fabero.	4	4		8	360 »	360 »		720 »
74	Folgozo de la Ribera.	7			7	225 »			225 »
75	Fresnedo.	2			2	60 »			60 »
76	Fresno de la Vega.	4			4	210 »			210 »
77	Fuentes de Carbajal.	3			3	150 »			150 »
78	Galleguillos de Campos.	»			»	»			»
79	Garrafe de Torio.	16			16	1.140 »			1.140 »
80	Gordaliza del Pino.	»			»	»			»
81	Gordoncillo.	»			»	»			»
82	Gradefes.	38			38	1.920 »			2.920 »
83	Grajal de Campos.	1			1	90 »			90 »
84	Gusendos de los Oteros.	»			»	»			»
85	Hospital de Orbigo.	1			1	30 »			30 »
86	Igüña.	5			5	150 »			150 »
87	Izagre.	»			»	»			»
88	Joara.	3			3	165 »			105 »
89	Joarilla de las Matas.	»			»	»			»
90	Laguna Dalga.	1	1		2	90 »	90 »		180 »
91	Laguna de Negrillos.	4			4	255 »			255 »
92	Láncara de Luna.	2			2	60 »			60 »
93	León.	152			152	19.200 »			19.200 »
94	Lucillo.	3			3	210 »			210 »
95	Luyego.	»			»	»			»
96	Llamas de La Ribera.	11			11	555 »			555 »
97	Magaz de Cepeda.	9			9	315 »			315 »
98	Mansilla de las Mulas	7			7	510 »			510 »
99	Mansilla Mayor.	»			»	»			»
100	Maraña.	1			1	45 »			45 »
101	Matadeón de los Oteros.	»			»	»			»
102	Matallana.	3			3	225 »			225 »
103	Matanza.	»			»	»			»
104	Molinaseca.	5			5	240 »			240 »
105	Murias de Paredes.	6			6	225 »			225 »
106	Noceda.	7			7	345 »			345 »
107	Oencia.	8			8	330 »			330 »
108	Omañas Las.	2			2	150 »			150 »
109	Onzonilla.	2			2	90 »			90 »
110	Oseja de Sajambre.	2			2	90 »			90 »
111	Pajares de los Oteros.	1			1	45 »			45 »
112	Palacios de la Valduerna.	»			»	»			»
113	Palacios del Sil.	5			5	255 »			255 »
114	Paradaseca.	7			7	240 »			240 »
115	Páramo del Sil.	10			10	690 »			690 »
116	Pedrosa del Rey.	»			»	»			»
117	Peranzanes.	21			21	2.580 »			2.580 »
118	Pobladura de Pelayo García.	1			1	30 »			30 »
119	Pola de Gordón (La).	16			16	1.245 »			1.245 »
120	Ponferrada.	41			41	3.045 »			3.045 »
121	Posada de Valdeón.	6			6	210 »			210 »
122	Pozuelo del Páramo.	3			3	150 »			150 »
123	Prado de la Guzpeña.	3			3	270 »			270 »
124	Priaranza del Bierzo.	5			5	270 »			270 »
125	Prioro.	1			1	60 »			60 »
126	Puebla de Lillo.	6			6	375 »			375 »
127	Puente Domingo Flórez.	15			15	1.110 »			1.110 »
128	Quintana del Castillo.	6	7		13	405 »	480 »		885 »
129	Quintana del Marco.	1			1	60 »			60 »
130	Quintana y Congosto.	2			2	150 »			150 »
131	Rabanal del Camino.	1			1	120 »			120 »
132	Regueras de Arriba.	2			2	60 »			60 »
133	Renedo de Valdetuéjar.	7			7	480 »			480 »
134	Reyero.	2			2	120 »			120 »
135	Riaño.	4			4	360 »			360 »

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
136	Riego de la Vega.	»			»	»			»
137	Riello.	2			2	105 »			105 »
138	Rioseco de Tapia.	10			10	630 »			630 »
139	Robla (La).	19			19	1.695 »			1.695 »
140	Rodiezmo.	7			7	630 »			630 »
141	Roperuelos del Páramo.	6			6	135 »			135 »
142	Sabero.	4			4	300 »			300 »
143	Saelices del Río.	1			1	30 »			30 »
144	Sahagún.	37			37	3.435 »			3.435 »
145	Salamón.	1			1	105 »			105 »
146	San Adrián del Valle.	4			4	150 »			150 »
147	San Andrés del Rabanedo.	7			7	765 »			765 »
148	Sancedo.	4			4	300 »			300 »
149	San Cristóbal la Polantera.	6			6	375 »			375 »
150	San Emiliano.	7			7	195 »			195 »
151	San Esteban de Nogales.	4			4	270 »			270 »
152	San Esteban de Valdeuza.	4			4	180 »			180 »
153	San Justo de la Vega.	7			7	330 »			330 »
154	San Millán de los Caballeros.	»			»	»			»
155	San Pedro Bercianos.	»			»	»			»
156	Santa Colomba de Curueño.	»			»	»			»
157	Santa Colomba de Somoza.	2			2	165 »			165 »
158	Santa Cristina Valmadrigal.	1			1	30 »			30 »
159	Santa Elena de Jamuz.	»			»	»			»
160	Santa María de la Iala.	1			1	45 »			45 »
161	Sta. María del Monte de Cea.	2			2	90 »			90 »
162	Santa María del Páramo.	6			6	435 »			435 »
163	Santa María de Ordás.	»			»	»			»
164	Santa Marina del Rey.	7			7	495 »			495 »
165	Santas Martas.	2			2	60 »			60 »
166	Santiagomillas	3			3	135 »			135 »
167	Santovenia de la Valdoncina	1			1	45 »			45 »
168	Sarriegos.	1			1	60 »			60 »
169	Sobrado.	19			19	1.200 »			1.200 »
170	Soto de la Vega.	7			7	555 »			555 »
171	Soto y Amío.	2			2	150 »			150 »
172	Toral de los Guzmanes.	»			»	»			»
173	Toreno.	3			3	255 »			255 »
174	Trabadelo.	15			15	780 »			780 »
175	Truchas.	25			25	1.380 »			1.380 »
176	Turcia.	9			9	480 »			480 »
177	Urdiales del Páramo.	2			2	60 »			60 »
178	Valdefresno.	12			12	735 »			735 »
179	Valdefuentes del Páramo.	2			2	75 »			75 »
180	Valdelugueros.	3			3	195 »			195 »
181	Valdemora.	»			»	»			»
182	Valdepiélago.	3			3	225 »			225 »
183	Valdepolo.	6			6	375 »			375 »
184	Valderas.	16			16	1.605 »			1.605 »
185	Valderrey.	6			6	315 »			315 »
186	Valderrueda	9			9	495 »			495 »
187	Valdesamario.	2			2	75 »			75 »
188	Val de San Lorenzo.	»			»	»			»
189	Valdeteja.	»			»	»			»
190	Valdevimbre.	4			4	255 »			255 »
191	Valencia de Don Juan.	»			»	»			»
192	Valverde de la Virgen.	4			4	270 »			270 »
193	Valverde Enrique.	»			»	»			»
194	Vallecillo.	»			»	»			»
195	Valle de Finolledo.	24			24	975 »			965 »
196	Vecilla (La).	5			5	285 »			285 »
197	Vegacervera.	4			4	450 »			450 »
198	Vega de Almanza (La).	3			3	135 »			135 »
199	Vega de Espinareda.	4			4	210 »			210 »
200	Vega de Infanzones.	6			6	330 »			330 »
201	Vega de Valcarce.	19	19		38	1.455 »	1.455 »		2.910 »
202	Vegamián.	1			1	60 »			60 »
203	Vegaquemada.	5			5	405 »			405 »
204	Vegarienza.	1			1	30 »			30 »
205	Vegas del Condado.	5			5	285 »			285 »
206	Villablino.	10			10	990 »			990 »

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
207	Villabraz.	1			1	150 »			150 »
208	Villacé.	2			2	90 »			90 »
209	Villadangos del Páramo.	1			1	60 »			60 »
210	Villadecanes.	9			9	645 »			645 »
211	Villademor de la Vega.	2			2	120 »			120 »
212	Villafer.	2			2	90 »			90 »
213	Villafranca del Bierzo.	18			18	1.350 »			1.350 »
214	Villagatón.	11			11	645 »			645 »
215	Villamandos.	»			»	»			»
216	Villamañán.	»			»	»			»
217	Villamartín de Don Sancho.	2			2	90 »			90 »
218	Villamejil.	10			10	600 »			600 »
219	Villamol.	»	1		1	»	60 »		60 »
220	Villamontán de la Valduerna.	2			2	90 »			90 »
221	Villamoratiel de las Matas.	1			1	120 »			120 »
222	Villanueva de las Manzanas.	1			1	60 »			60 »
223	Villaobispo de Otero.	1			1	60 »			60 »
224	Villaornate.	»			»	»			»
225	Villaquejida.	3			3	120 »			120 »
226	Villaquilambre.	17			17	1.620 »			1.620 »
227	Villarejo de Orbigo.	8			8	495 »			495 »
228	Villares de Orbigo.	5			5	225 »			225 »
229	Villasabariego.	2			2	120 »			120 »
230	Villaselán.	14			14	375 »			375 »
231	Villaturiel.	1			1	60 »			60 »
232	Villaverde de Arcayos.	1			1	90 »			90 »
233	Villazala.	2			2	135 »			135 »
234	Villazanzo de Valderaduey.	6			6	165 »			165 »
235	Zotes del Páramo.	1			1	45 »			45 »
	TOTAL.	1.315	36		1.351	93.885 »	2.715 »		96.600 »

DON AMAN IZQUIERDO, Jefe de Contabilidad del servicio de Subsidio al combatiente de León.

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

León, 24 de Septiembre de 1940.—El Jefe de Contabilidad, P.: G. Mendaña.—V.º B.: El Jefe provincial Agustín Revuelta.

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 4 del corriente, acordó aprobar las Ordenanzas de exacciones que han de regir para el ejercicio económico de 1941, y que a los efectos del artículo 322 del Estatuto municipal, se expongan al público, durante el plazo de 15 días, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra las mismas.

Astorga, 5 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, M. Rodríguez.

La Comisión Gestora, en sesión de 4 del corriente, acordó aprobar el proyecto de presupuesto ordinario de este Excmo. Ayuntamiento, para el ejercicio económico de 1941, y que se exponga al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de la Corporación y horas de oficina, pré-

vio anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial, a los efectos de los artículos 300 del Estatuto municipal y 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Astorga, 5 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, M. Rodríguez.

Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, y con el fin de oír reclamaciones, las Ordenanzas para la exacción del arbitrio municipal sobre reconocimiento de cerdos en domicilios particulares.

Laguna de Negrillos, a 17 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Ubaldo Morán.

Ayuntamiento de Sahagún

Formado el presupuesto de ingresos y Gastos de Administración de Justicia de este Partido para el año de 1941, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, en

la Secretaría municipal, a los efectos de reclamaciones.

Sahagún, a 16 de Diciembre de 1940.—Antonio Mantilla.

Entidades menores

Junta vecinal de La Pola de Gordón

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el año de 1941, se halla de manifiesto al público, por el plazo de quince días, en el cual podrán formular los interesados las reclamaciones que crean pertinentes, con arreglo a los artículos 300 y 301 del Estatuto Municipal vigente.

La Pola de Gordón, 16 de Diciembre de 1940.—El Presidente, Angel Fierro.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

ANUNCIO

Por el presente, se hace saber que se ha interpuesto recurso contencio-

so-administrativo de plena jurisdicción con el número 28 de 1940, por el Letrado Sr. Morán, contra acuerdo del Ayuntamiento de Riaño, por entender denegada por dicho Ayuntamiento la petición de jubilación del Secretario del mismo D. Emilio García Torres, lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y de cuantas personas les interese el asunto y quieran en él coadyuvar a la Administración.

León, 16 de Diciembre de 1940.—El Secretario, R. Brugada.—V.º B.º: El Presidente, Teófilo Escribano.

Don Ricardo Brugada Urcullu, Secretario de la Audiencia Provincial de León.

Certifico: Que en el pleito número 48 de 1935, se dictó la siguiente

Sentencia número 33

Sres. D. Higinio García Fernández, Presidente.—D. Félix Buxó Martín, Magistrado.—D. Alvaro Rodríguez Garrido, Idem.—D. Ricardo Pallarés Berjón, Vocal.—D. Anesio García Garrido, Vocal.

En la ciudad de León, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—Visto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo el recurso seguido por D. Nicanor Gálvez Morales, mayor de edad, casado, doctor en ciencias químicas y vecino de esta ciudad, representado en el acto de la vista por el Procurador D. Luis Fernández Rey, sobre revocación del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, de fecha 19 de Junio de 1935, nombrando en virtud de concurso a D. Tomás Alonso Burón para el desempeño de la plaza de Jefe de la Sala Química del Laboratorio municipal, siendo parte demandada la Administración, y en su nombre el Sr. Fiscal de esta jurisdicción y como coadyuvante de la misma el Letrado D. Alvaro Tejerina, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de León y el Abogado D. Fernando Alonso Burón, en representación de D. Tomás Alonso Burón.

Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por don Nicanor Gálvez Morales, debemos confirmar y confirmamos el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de León, con fecha 19 de Junio de 1935, por el que se resolvió el concurso para la provisión de la plaza de Jefe de la Sala de química del Laboratorio Municipal a favor de D. Tomás Alonso Burón, sin hacer expresa imposición de costas. Se declara gratuito este recurso para las partes integrantes y una vez firme la presente resolución, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, devolviéndose el expediente administrativo al centro de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al pleito de su razón, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Higinio García.—Félix Buxó.—Alvaro Rodríguez.—Rubricados.»

Y para que conste, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a sus efectos se expide la presente en León, a siete de Octubre de mil novecientos cuarenta.—R. Brugada.—V.º B.º: El Presidente, Félix Buxó.

Por el presente se hace saber que se ha interpuesto recurso contencioso administrativo con el número 29 de 1940, por D. Alfonso Maestro Blanco, D. Manuel González Fernández, D. Saturnino González Alvarez, D. Vicente Martínez Carrieco, don Francisco Fernández Fernández, D. Felipe González Riesco, Emilio González González, y D. José Arias de la Huerta, contra acuerdo de la Diputación provincial de León, de 25 de Agosto de 1940, que hizo responsables a los recurrentes de la cantidad de 4.070,67 pesetas, lo que se pone en conocimiento de los interesados y de todos aquellos que tengan interes en el asunto y quieran en el coadyuvar a la administración.

León, 17 de Diciembre de 1940.—El Secretario, R. Brugada.—V.º B.º: El Presidente, Teófilo Escribano.

Juzgado instructor provincial de responsabilidades políticas DE LEÓN

ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionaran, cuyo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor sito en la calle Legión VII, número 4, de esta Plaza, que hace saber lo siguiente:

Eliseo Nuevo Arias, vecino de Villagatón (León).

Mariano García Lorenzana, vecino de Truébano (León).

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo, así como de la conducta político-social observada antes y después del 18 de Julio 1936. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, e publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 30 de Noviembre de 1940.—El Juez, Alberto Martín.

Juzgado de primera instancia e instrucción de La Vecilla

Por el presente se hace saber a los obreros Amador Cachero, Antonio Tascón González, Nicanor Tascón Tascón, Florencio Alvarez Rodriguez, Amador Arias Barrio, Faustino Cañón González, Florentino Gutiérrez Alonso, Wenceslao González Gutiérrez, Ceferino Sierra González, José Bayón González, Mauricio Dastro Verisa, Florencio Peral González, José Alvarez González, Mariano Bayón Fernández, Angel Viñuela González, Félix Tascón, Evencio Tascón, Manuel Canseco Alvarez y Emilio García González, cuyo paradero actual se ignora, que en este Juzgado existe tasación de costas, dimanante de actuaciones de ejecución de sentencia dictada por el Jurado Mixto de Industrias Extractivas de León, sobre reclamación de jornales de los referidos obreros y otros, la cual recayó contra el Patrono Minero Don Eugenio Salarnier Conde; cuya referida tasación de costas, se halla a su disposición para que pueda ser examinada en esta Secretaría, apercibiéndoles que transcurrido que sea el plazo de tercero día a partir de la publicación de este edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin haber reclamado contra la misma, se tendrá ésta por firme.

Dado en La Vecilla, a 18 de Diciembre de 1940.—El Secretario Judicial, (Ilegible).

Juzgado municipal de Pola de Gordón

Don Manuel Villa Arias, Juez municipal de La Pola de Gordón (León).

Hago saber: Que para hacer pago a D. Vicente Alonso Arias, vecino de La Vid, la cantidad de novecientas setenta y cinco pesetas que le debe D. Alfredo Fernández Lozano, vecino de Santa Lucía, más las costas y gastos del procedimiento, se sacan a pública licitación las fincas urbanas siguientes, de dicho deudor:

Una casa, en el pueblo de Ciñera, a la calle de Amadeo Larán, compuesta de sótano, bajo y principal, cubierta de teja, que tiene de línea unos once metros y de fondo nueve, linda: derecha entrando, con casa de herederos de Francisco Fernández; izquierda, con caedizo del propio

deudor; espalda, con el río Bernesga y frente, calle de Amadeo Larán.

Un caedizo, lindante o anejo a la casa deslindada anteriormente, que tiene por la calle de Amadeo Larán, once metros de línea, por la parte del río Bernesga, con el que linda unos diez metros y por el Norte, lindante con el puente unos tres metros, dedicado a almacén y cubierto de teja.

Las dos fincas urbanas descritas están valuadas en conjunto en la cantidad de seis mil pesetas.

El remate de las fincas descritas tendrá lugar en este Juzgado (Caso Consistorial), el día 20 del próximo mes de Enero del año entrante, a las once de su mañana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta hay que consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y que el rematante no podrá exigir más títulos que la certificación de venta no existir.

En La Pola de Gordón a las once de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel Villa.—Horacio Hernández.

Núm. 545.—20,40 ptas.

Don Manuel Villa Arias, Juez municipal de La Pola de Gordón (León).

Hago saber: Que para hacer pago a D. Manuel Alvarez Viñuela, vecino de Villanueva de la Tercia, la cantidad de novecientos setenta y cinco pesetas que le debe D. Apolinar González, vecino de esta villa, más los gastos y costas del procedimiento, se sacan a pública licitación las fincas siguientes propiedad del nombrado deudor.

Una tierra, en esta villa, sitio de Tras del Piélagos, cabida de unas veintitrés áreas, que linda: al Saliente, con otra de Enrique Freire; Mediodía, de Antonio Arias; Poniente de Aurora González y Norte, Florentino Castañón; valorada en cien pesetas.

Un prado, en Beberino, sitio La Vega, cabida de unas nueve áreas, linda: al Saliente, de Manuel Robles; Mediodía, el río; Poniente, Guadalupe González y Norte, de Cecilio Díez; valorada en ochocientas pesetas.

Otro prado, en Buiza, al sitio Nuestra Señora, cabida de unas veintinueve áreas, linda: al Saliente, con el río; Poniente, de Manuel Robles; Mediodía y Norte, de Cecilio Díez; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

Otro prado, en Carbonera, al sitio La Vega, cabida de unas diez y seis áreas, linda: al Saliente y Poniente, de Prudencia García; mediodía, herederos de Felipe Rodríguez y Norte, camino vecinal; valorado en mil pesetas.

El remate de las fincas descritas

tendrá lugar en este Juzgado (casa consistorial) el día 20 del próximo mes de Enero del año entrante, a las quince horas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta hay que consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento; que las fincas se subastarán en conjunto y el rematante tendrá que entregar en el acto el precio de la subasta para la liquidación y entrega de la certificación de venta existiendo títulos de propiedad y matriculación no podrá exigir otros que los que existieren en la inscripción de subasta.

En La Pola de Gordón a las once de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Manuel Villa.—Horacio Hernández.

Núm. 543.—24,40 ptas.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nicandro López, en nombre del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de esta ciudad, contra D.^a Tomasa Alvarez Santos y su esposo D. Vicente Martín Marassa, vecinos de Trobajo del Camino, éste último en ignorado paradero, sobre reclamación de pesetas 56.425,85, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se requiere al expresado D. Vicente Martín Marassa, para que en término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que en garantía de la cantidad reclamada en dichos autos; al propio tiempo, se le hace saber que la parte ejecutiva ha designado como Perito para tasación de tales inmuebles a don Evaristo Robles Robles, mayor de edad y vecino de Puente del Castro, previéndole que en término de segundo día nombre otro por su parte apercibido de tenerle por conforme con aquél si no lo verifica.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al expresado Sr. Martín Marassa, atendido su paradero ignorado, extendiendo en León, a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Valentín

Núm. 541.—30,00 ptas.

Requisitorias

Por la presente se hace saber a D. Angel Pérez Camporro, vecino que fué de Buiza, que para tasar las fincas de su propiedad que le fueron embargadas en Buiza por D. Juan Llamas Llamazares, en procedimiento civil, sobre pago de setecientas pe-

setas, éste nombró perito por su parte a D. Nemesio Giménez Ferrer, de Pola, pudiendo dicho deudor nombrar otro por la suya, en término de segundo día. También se le requiere para que dentro del plazo de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad que tenga de dichas fincas, todo ello bajo los apercibimientos legales.

En La Pola de Gordón a dieciocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Manuel Villa.—El Secretario habilitado, Horacio Hernández.

Núm. 544.—9,60 ptas.

Por la presente se hace saber a D. Nemesio Bayón Díez, vecino que fué de Busdongo, que D. Pablo García Alvarez, vecino de La Robla, nombro perito por su parte para tasar la mitad del prado de aquél, llamado Camperona o Pradón, sito en Arbas, que fué embargado en procedimiento civil que éste le sigue, sobre pago de quinientas setenta y ocho pesetas con treinta céntimos, a D. Juan Llamas Llamazares, de esta villa, pudiendo nombrar otro por la suya en dos días. Se le requiere a la vez, para que en el plazo de seis días presente en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad que tenga de la expresada finca, todo ello bajo los apercibimientos legales.

En La Pola de Gordón, a 17 de Diciembre de 1940.—El Juez municipal, Manuel Villa.—El Secretario habilitado, Horacio Hernández.

Núm.—542.—9,20 ptas.

Se hace saber a don Evaristo Balbuena Fausto, de 17 años, maletero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en León, hoy en ignorado paradero, comparecra ante el Juzgado de instrucción de León, en término de diez días, con el fin de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión decretada en sumario 283 de 1939, por robo, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

León, 16 de Diciembre de 1940.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.